

Gobierno del Estado de Tlaxcala

Programas y Fondos Federales en el Estado de Tlaxcala

Auditoría de Inversiones Físicas: 2017-A-29000-04-1443-2018

1443-DS-GF

Criterios de Selección

Monto, Antecedentes de Auditoría y Trascendencia.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (vertiente Urbana), y a los fondos: Proyectos de Desarrollo Regional, Metropolitano y de Desastres Naturales, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicable.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	472,340.5
Muestra Auditada	472,340.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó en su totalidad la gestión financiera de los recursos federales que la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) ministraron al Gobierno del Estado de Tlaxcala por 472,340.5 miles de pesos con cargo en el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), vertiente Urbana, y los fondos Proyectos de Desarrollo Regional (PDR), Metropolitano y de Desastres Naturales (FONDEN), a fin de ejecutar 49 proyectos de infraestructura que generaron 49 contratos de obras públicas, de los cuales 12 fueron realizados por el gobierno del estado y 37 por municipios de esa entidad federativa; asimismo, se generaron 489 acciones del FONDEN que fueron ejecutadas por el gobierno estatal.

De los 472,340.5 miles de pesos ministrados al estado de Tlaxcala, un importe de 66,110.5 miles de pesos fueron ejecutados directamente por diversos municipios de dicha entidad federativa y 406,230.0 miles de pesos fueron ejecutados por las dependencias estatales; sobre el particular, con el propósito de comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la legislación y normativa aplicables, se realizaron pruebas de cumplimiento a 11 contratos de obras públicas por un monto global contratado de 152,138.6 miles de pesos, que representaron el 37.5% de los 406,230.0 miles de pesos que la SHCP y la CONAGUA ministraron al Gobierno del Estado de Tlaxcala para realizar los proyectos de infraestructura a su cargo.

SELECCIÓN DE CONTRATOS/ACCIONES
(Miles de pesos y porcentajes)

Programa / Fondo	Contratos/Acciones		Importe		(%)
	Universo	Seleccionados	Ministrado	Seleccionado	
Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)-vertiente Urbana	7	1	14,112.1	4,685.2	33.2
Fondo Proyectos de Desarrollo Regional					
Infraestructura a cargo del estado	3	3	106,713.1	99,847.2	93.6
Infraestructura a cargo de diversos municipios	37	0	66,110.5		
Fondo Metropolitano	2	2	41,896.4	41,896.4	100.0
Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), apoyos parciales inmediatos (APIN) y reconstrucción	489	5	243,508.4	5,709.8	2.3
Totales	538	11	472,340.5*	152,138.6	32.2

FUENTE: Gobierno del Estado de Tlaxcala, secretarías de Planeación y Finanzas, y de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, e Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos formalizados por esas dependencias.

Los 243,508.4 miles de pesos correspondientes al FONDEN se radicaron en BANOBRAS y los importes ministrados se asignaron mediante acuerdos.

*De los 472,340.5 miles de pesos ministrados al Gobierno del Estado de Tlaxcala no se seleccionaron para revisión los 66,110.5 miles de pesos de infraestructura a cargo de diversos municipios, ya que su ejecución y pago fue realizado por dichos municipios, por lo tanto únicamente se consideraron para revisión los proyectos de infraestructura a cargo del Gobierno del Estado de Tlaxcala por un total de 406,230.0 miles de pesos, de los cuales se seleccionaron para verificación 152,138.6 miles de pesos que representan el 37.5% del monto de dichos proyectos de infraestructura.

Antecedentes

Los recursos ministrados al Gobierno del Estado de Tlaxcala para los proyectos de infraestructura con cargo en el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), vertiente Urbana, y en los fondos: Proyectos de Desarrollo Regional y Metropolitano fueron administrados y pagados por la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), contratados y ejecutados por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI) de esa entidad federativa; y para las acciones con cargo al Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) fueron administrados y pagados por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., (BANOBRAS), mediante el Fideicomiso Público FONDEN 2003 Federal, y contratados y ejecutados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE).

La primera ministración de recursos del programa y fondos en revisión se efectuó en abril de 2017 y la última en enero de 2018; y la entrega más tardía se presentó en PROAGUA, vertiente Urbana, que recibió el último monto ministrado de recursos el 8 de enero de 2018, conforme a lo siguiente:

CALENDARIO DE MINISTRACIONES E IMPORTES MINISTRADOS POR PROGRAMA Y FONDO
(Miles de pesos)

Programa/Fondo	Fecha de la ministración	Monto ministrado	Importe de la ministración	Fecha de terminación del programa o fondo
PROAGUA Vertiente Urbana	03/07/17	6,178.7		
	24/07/17	5,341.8		
	05/09/17	86.1		
	04/10/17	932.2		
	04/10/17	198.2		
	18/10/17	112.0		
	27/10/17	61.9		
	08/01/18	<u>1,201.2</u>		
Subtotal		14,112.1	14,112.1	30/03/18
Fondo Proyectos de Desarrollo Regional	24/04/17	27,470.9		
	28/06/17	27,470.9		
	30/06/17	11,310.5		
	29/09/17	8,482.9		
	29/11/17	8,482.9		
	12/12/17	7,437.3		
	30/10/17	5,577.9		
	29/11/17	5,577.9		
28/12/17	<u>71,012.4</u>			
Subtotal		172,823.6	172,823.6	31/01/19
Fondo Metropolitano	02/10/17	6,448.4		
	21/11/17	28,999.6		
	29/11/17	<u>6,448.4</u>		
Subtotal		41,896.4	41,896.4	Concluido
FONDEN	Subtotal	<u>243,508.4*</u>	<u>243,508.4*</u>	
	Total	472,340.5	472,340.5	

FUENTE: Gobierno del Estado de Tlaxcala, secretarías de Planeación y Finanzas y de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda e Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

*Los recursos se radicaron en BANOBRAS y los importes ministrados se solicitaron mediante acuerdos.

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), Vertiente Urbana

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), por medio de la CONAGUA, autorizó al Gobierno del Estado de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda en su carácter de ejecutor, una cartera de siete proyectos con una participación de recursos federales de 14,112.1 miles de pesos, que fueron ministrados en ocho exhibiciones el 3 y 24 de julio, el 5 de septiembre, el 4 (dos), 18 y 27 octubre de 2017 y el 8 de enero de 2018 en la cuenta específica y exclusiva abierta por la Secretaría de Planeación y Finanzas de esa entidad federativa.

Se comprometieron en su totalidad los recursos ministrados por 14,112.1 miles de pesos para la realización de siete obras de infraestructura autorizadas mediante cinco contratos

de obras públicas y dos de servicios relacionados con las obras públicas relativas a la elaboración de estudios y proyectos. A la fecha de la revisión (junio de 2018) se reportó un total ejercido de 14,052.1 miles de pesos, que corresponde al 99.6% de los recursos federales comprometidos, y un monto no ejercido de 60.0 miles de pesos, el cual se reintegró a la Tesorería de la Federación el 11 de enero de 2018.

Para comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la legislación y normativa aplicables, se revisó el contrato de obra pública que se presenta a continuación:

CONTRATO Y CONVENIO REVISADOS

(Miles de pesos)

Número de contrato/convenio	Objeto	Importe contratado*	Participación federal
PF/APAUR/030/17	Construcción de colectores y emisores a planta de tratamiento "Tepetitla".	7,004.4	4,202.6
PF/APAUR/030/A/17	Convenio modificadorio en monto y plazo de ejecución. (20 días naturales con nuevo plazo de 132 días con inicio del 2 de agosto al 11 de diciembre de 2017).	804.3	482.6
Total		7,808.7	4,685.2

FUENTE: Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos formalizados por esa dependencia.

*Incluye recursos federales y estatales.

De acuerdo con lo informado por la entidad fiscalizada, a la fecha de la revisión (junio de 2018) se concluyó en tiempo y la fecha de término del PROAGUA se cumplió el 30 de marzo de 2018.

Fondo Proyectos de Desarrollo Regional

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tlaxcala suscribieron cuatro convenios para el otorgamiento de subsidios de recursos federales con cargo en el Fondo Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) de 2017, los cuales se formalizaron durante el año de estudio y los recursos asignados se ministraron a la Secretaría de Planeación y Finanzas para ser ejecutados por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda y diversos municipios de esa entidad federativa, conforme a lo siguiente:

DISPERSIÓN Y DESTINO DE RECURSOS DEL FONDO PDR

(Miles de pesos)

Convenio PDR	Fecha de formalización	Ministración de recursos	Monto total	Municipales	Estatales	Número de proyectos	
						Municipales	Estatales
PDR-1	17/04/17	Abril-junio de 2017	54,941.8	54,941.8	0.0	33	0
PDR-2	23/06/17	Junio-septiembre-noviembre de 2017	28,276.2	8,496.2	19,780.0	3	1
PDR 3	28/08/17	Septiembre-octubre-noviembre de 2017	18,593.2		18,593.2	0	1
PDR-4	14/12/17	Diciembre de 2017	<u>71,012.4</u>	<u>2,672.5</u>	<u>68,339.9</u>	<u>1</u>	<u>1</u>
Totales			172,823.6	66,110.5	106,713.1	37	3

FUENTE: Gobierno del Estado de Tlaxcala, Secretaría de Planeación y Finanzas, tabla elaborada con base en los convenios para el otorgamiento de subsidios de recursos federales y las transferencias realizadas por la SHCP y la SPF a los diversos municipios del estado.

De los recursos asignados al estado de Tlaxcala por medio de cuatro convenios por un total de 172,823.6 miles de pesos, 66,110.5 miles de pesos se destinaron a obras de infraestructura a cargo de diversos municipios de esa entidad federativa, respecto de los cuales únicamente se verificó la transferencia de recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas a las cuentas bancarias contratadas por los municipios para tal efecto.

Por lo que se refiere a las obras de infraestructura por 106,713.1 miles de pesos a cargo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, éste comprometió la totalidad de los recursos, mediante tres contratos de obras públicas. A la fecha de la revisión (junio de 2018) el gobierno estatal reportó un importe ejercido de 93,976.9 miles de pesos, que corresponden al 88.1% de los recursos ministrados, por lo que la SECODUVI tiene un monto pendiente de ejercer de 12,736.2 miles de pesos.

Para comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la legislación y normativa aplicables, se revisaron los tres contratos de obras públicas a cargo del gobierno del estado en los que al 31 de diciembre de 2017 se comprometieron recursos por 106,713.1 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS

(Miles de pesos)

Número de contrato/convenio	Objeto	Importe contratado
PF/PDR/080/17	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales en el municipio de Cauapixtla, Tlaxcala, consistente en alcantarillado sanitario, red de atarjeas de proyecto, emisor de aguas residuales, reparación de la red de atarjeas existente, planta de tratamiento: tuberías, pretratamiento, base para pretratamiento, terraplenes y rellenos, caseta de vigilancia, tanque de contacto de cloro, caseta de cloración, obras complementarias. "Tepetitla".	16,721.5
PF/PDR/080/A/17	Convenio de modificación del monto	1,871.7
PF/PDR/047/17	Rehabilitación de la carretera Atlangatepec-Zumpango, en el municipio de Atlangatepec, Tlaxcala, consistente en terracerías, pavimento, obras complementarias y señalamiento.	15,795.9
PF/PDR/047/A/17	Convenio de modificación del monto	3,984.1
PF/PDR/002/18	Rehabilitación de la carretera Benito Juárez-Ignacio Zaragoza-San Diego Recoba, en los municipios de Benito Juárez y Hueyotlipan (km 0+000 al km 17+830), y reconstrucción del puente San Francisco, ubicado en el km 1+930.	61,474.0
Total		99,847.2

FUENTE: Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos formalizados por esa dependencia.

De acuerdo con lo informado por la entidad fiscalizada, a la fecha de la revisión (junio de 2018) el contrato núm. PF/PDR/047/17 se encontraba concluido y los contratos núms. PF/PDR/080/17 y PF/PDR/002/18 seguían en ejecución, debido a que las fechas de terminación para concluir las obras de infraestructura a cargo de la SECODUVI con recursos del Fondo Proyectos de Desarrollo Regional se fijaron para octubre de 2018 y enero de 2019.

Fondo Metropolitano (FONMETRO)

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de su Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP), autorizó dos carteras de un proyecto cada una por un monto de 41,896.4 miles de pesos, integrado por 12,896.8 miles de pesos de la Zona Metropolitana Tlaxcala-Apizaco y 28,999.6 miles de pesos de la Zona Metropolitana Puebla-Tlaxcala; recursos que fueron ministrados por la UPCP a las dos cuentas específicas y exclusivas abiertas por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala para el manejo y la administración de los recursos del FONMETRO. En la primera cuenta la ministración de recursos se realizó en dos exhibiciones: el 2 de octubre y 29 de noviembre de 2017; y en la segunda, en una: el 21 de noviembre de 2017. Posteriormente, esos recursos se radicaron a los fideicomisos de los fondos metropolitanos de las ciudades de Puebla-Tlaxcala y Tlaxcala-Apizaco.

Los recursos ministrados por 41,896.4 miles de pesos para la ejecución de los dos proyectos de infraestructura autorizados se comprometieron en su totalidad en dos contratos de obras públicas.

A la fecha de la revisión (junio de 2018) la entidad fiscalizada acreditó haber ejercido la totalidad de los recursos de los fondos metropolitanos de las ciudades de Puebla-Tlaxcala y Tlaxcala-Apizaco, no obstante que las fechas de terminación para el ejercicio de recursos se fijaron para noviembre y diciembre de 2018, respectivamente.

Para comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la legislación y normativa aplicables, se revisaron los dos contratos de obras públicas referidos como se detalla a continuación:

CONTRATOS REVISADOS (Miles de pesos)			
Número de contrato	Objeto	Importe contratado	Importe del Programa
PF/FMTA/086/17	Rehabilitación y modernización de acceso principal y primer cuadro del centro de población, ubicados en el municipio de La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	33,462.9	12,896.8
PF/FMPT/088/17	Rehabilitación y mejoramiento de acceso principal y primer cuadro del centro de población, ubicados en el municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala.	38,197.2	28,999.6
Total		71,660.1	41,896.4

FUENTE: Gobierno del Estado de Tlaxcala, secretarías de Planeación y Finanzas y de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados.

De acuerdo con lo informado por la entidad fiscalizada, a la fecha de la revisión (junio de 2018), los contratos de obras públicas celebrados y ejecutados al amparo de los fondos metropolitanos de las ciudades de Puebla-Tlaxcala y Tlaxcala-Apizaco se encontraban concluidos.

Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)

El FONDEN tiene por objeto atender los efectos de desastres naturales imprevisibles cuya magnitud supere la capacidad financiera de respuesta de las dependencias y entidades federales, así como de las entidades federativas; por tanto, este fondo es un complemento de las acciones que deben implementarse para la atención de desastres naturales.

El 13 de noviembre de 2017, el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales, en su Novena Sesión Extraordinaria, aprobó el programa calendarizado de

ejecución de los trabajos para reparar los daños ocasionados en 40 municipios del estado de Tlaxcala el sismo de magnitud 7.1 ocurrido el 19 de septiembre de 2017, conforme a la declaratoria de desastres naturales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2017.

Para atender dicho evento en el estado de Tlaxcala, en 2017 se programaron en total 489 acciones de apoyos parciales inmediatos (APIN) y obras de reconstrucción en los sectores de monumentos históricos, educación y vivienda, con un importe asignado de 243,508.4 miles de pesos, de las cuales 425 se refieren a acciones de apoyos parciales inmediatos con un monto de 71,999.3 miles de pesos y 64 obras de reconstrucción que sumaron un importe de 171,509.1 miles de pesos. De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Gobierno del Estado, el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa y la Secretaría de Cultura de esa entidad federativa, al 31 de diciembre de 2017 se habían ejercido 52,656.1 miles de pesos de los recursos asignados para los APIN, como se muestra a continuación:

FONDO DE DESASTRES NATURALES*
APOYOS PARCIALES INMEDIATOS Y RECONSTRUCCIÓN
(Miles de pesos)

Sector	Dependencias	Autorizado / ministrado	Comprometido	No comprometido	Ejercido	No ejercido
Apoyos parciales inmediatos (APIN)	Secretaría de Cultura	71,999.3	52,656.1	19,343.2	52,656.1	0.0
-Monumentos históricos	SEP					
-Educación	SEDATU					
-Vivienda						
Reconstrucción	Secretaría de Cultura	171,509.1	17,626.3	153,882.8	0.0	17,626.3
-Monumentos Históricos	SEP					
-Educación						
	Total	243,508.4	70,282.4	173,226.0	52,656.1	17,626.3

FUENTE: Gobierno del Estado de Tlaxcala, y el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos formalizados por esa dependencia.

*Los recursos se radicaron en BANOBRAS y los importes ministrados se solicitaron mediante acuerdos.

Para comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la legislación y normativa aplicables, se revisaron cinco contratos de obras públicas correspondientes al sector educativo, conforme a lo siguiente:

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto	Importe contratado
APIN-29-023-2017	Rehabilitación por sismo.	1,583.7
APIN-29-265-2017	Rehabilitación por sismo.	1,552.9
APIN-29-062-2017	Rehabilitación por sismo.	1,353.3
APIN-29-161-2017	Rehabilitación por sismo.	628.8
APIN-29-109-2017	Rehabilitación por sismo.	<u>591.1</u>
Total		5,709.8

FUENTE: Gobierno del Estado de Tlaxcala, e Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

De acuerdo con lo informado por la entidad fiscalizada, a la fecha de revisión (junio de 2018), los 425 contratos de obras públicas ejecutados al amparo de los recursos de los APIN del FONDEN se encontraban concluidos y las 64 obras de reconstrucción del FONDEN no se habían iniciado.

Resultados

1. En la revisión de los contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núms. PF/FMTA/086/17 y PF/FMPT/088/17 que amparan la “Rehabilitación y modernización de acceso principal y primer cuadro del centro de población en el municipio de la Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala” y la “Rehabilitación y mejoramiento de acceso principal y primer cuadro del centro de población en el municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala”, ejecutados al amparo de los recursos de los Fondos Metropolitanos de Tlaxcala-Apizaco y Puebla-Tlaxcala, respectivamente, se observaron deficiencias de calidad en la construcción del pavimento de concreto hidráulico estampado de 20 cm de espesor con concreto MR 48; lo anterior se constató en la visita de verificación física realizada el 4 de junio de 2018 por parte del personal de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), ya que se observaron grietas a lo largo y ancho del pavimento de concreto hidráulico de la calle Hidalgo, en el municipio de la Magdalena Tlaltelulco, e Ignacio Bonilla, en el municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala, sin que la entidad fiscalizada presentara el dictamen técnico en el que se señalan las causas que ocasionaron las grietas referidas y el tipo de afectación de las mismas en los pavimentos (estructural, superficial, etc); las acciones que se implementarán para corregirlas o, en su caso, las sanciones que aplicará a las contratistas por la mala ejecución de los trabajos efectuados en ambos contratos.

En respuesta y como acción derivada de las presentaciones de resultados preliminares y de resultados finales del 12 de julio y 8 de agosto de 2018, formalizadas con las actas núms. 003/CP2017 y 004/CP2017, el Gobierno del Estado de Tlaxcala, mediante los oficios núms. SECODUVI-1666/2018 y CE/DSFCA/AOPS/18-08-2169 de fechas 29 de agosto y 3 de septiembre de 2018, envió copia certificada del oficio núm. SECODUVI-1431/2018 del 25 de julio de 2018, con el cual el Secretario de la SECODUVI instruyó al Director de Obras Públicas de esa secretaría para que girara las instrucciones necesarias al personal responsable de los contratos de obras públicas núms. PF/FMTA/086/17 y PF/FMPT/088/17 para que se dé

cumplimiento estricto a las obligaciones que se señalan en los artículos 53 de la LOPSRM; 113, 115, fracción IV, inciso g), VII, 123, fracciones X y XI, y 125, fracción I, inciso a) y d), de su Reglamento, con la finalidad de mejorar los resultados de ejecución de las obras a fin de evitar observaciones de los entes fiscalizadores, también le solicitó que informe sobre las medidas tomadas sobre la irregularidad detectada; asimismo, por lo que respecta al contrato de obra pública núm. PF/FMPT/088/17, la SECODUVI remitió copia certificada de los oficios núms. SEC-02-DIV-18/239, SEC-02-DIV-18/244 y SEC-02-DIV-18/24639 con los cuales se le solicita a la contratista que a partir del 24 de julio de 2018 realice la reparación de las grietas existentes a todo lo ancho de la calle Ignacio Bonilla del municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala, y elabore el dictamen técnico correspondiente que garantice las reparaciones; asimismo, envió copia de los escritos núms. CCA-1707-MR-48 y ACUA-TLAX-03/18 y reporte fotográfico con los que la contratista informó que realizó la reparación de las grietas observadas, además indicó que de conformidad con las pruebas de laboratorio, la calidad y resistencia de los concretos cumplieron con lo requerido en las especificaciones del proyecto, y manifestó, que las grietas se suscitaron debido a la contracción del concreto por las bajas temperaturas que se presentaron en los meses de noviembre y diciembre, y los horarios en que se efectuaron los colados; en cuanto al contrato de obra pública núm. PF/FMTA/086/17, esa dependencia estatal entregó copia de la minuta de trabajo que firmaron el 15 de julio de 2018 el personal del H. Ayuntamiento de la Magdalena Tlaltelulco, la SECODUVI y la contratista, en la que se acuerda que las reparaciones de las fisuras transversales ubicadas sobre la superficie de rodamiento de la carpeta de concreto hidráulico en la calle Miguel Hidalgo se realizarán durante un lapso de 96 horas a partir del 26 de julio de 2018 y se tomará evidencia fotográfica del proceso de ejecución de los trabajos.

Posteriormente, mediante el oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/18-09-2249 del 10 de septiembre de 2018 la entidad fiscalizada envió copias certificadas de los escritos sin número de fechas 2 de enero y 10 de agosto de 2018, con los cuales el superintendente de obra de la contratista manifestó que las grietas existentes en la carpeta no presentan daño estructural y se originaron debido a la contracción del concreto por los asentamientos alrededor del refuerzo, las obstrucciones en los agregados, la contracción plástica y la falta de tiempo de fraguado del concreto, y que el procedimiento de reparación se llevó a cabo mediante corte con disco en la zona afectada para ahondar el concreto colocándose una “cola de ratón” y se aplicó un sellador, además, como soporte de su ejecución entregó el reporte fotográfico y el video de los trabajos de la reparación.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada, la ASF considera que se atiende la observación en virtud de que la entidad fiscalizada durante la revisión y derivado de la intervención de la ASF acreditó mediante el envío de la copia del oficio núm. SECODUVI-1431/2018 del 25 de julio de 2018, que instruyó al personal responsable de los contratos de obras públicas para que en su ejecución se dé cumplimiento a la normativa aplicable, y comprobó que las contratistas responsables de los contratos de obras públicas núms. PF/FMTA/086/17 y PF/FMPT/088/17 realizaron las reparaciones de las grietas existentes en los pavimentos de concreto hidráulico estampado de 20 cm, y como evidencia documental se enviaron las copias certificadas de la minuta de trabajo, los reportes del

laboratorio de calidad, los escritos de las contratistas, los reportes fotográficos y el video de la reparación de los trabajos; asimismo, aclaró que la calidad y resistencia de los concretos hidráulicos utilizados en la fabricación de los pavimentos cumplieron con lo requerido en las especificaciones establecidas en los contratos de obras públicas núms. PF/FMTA/086/17 y PF/FMPT/088/17 y que las grietas existentes en las carpetas de concreto no registraron ningún daño estructural y que fueron ocasionadas por la contracción del concreto, los horarios y las bajas temperaturas que se presentaron al momento en que se efectuaron los colados y a la falta de tiempo de fraguado del concreto y lo soportó con los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas a los pavimentos de concreto hidráulico ejecutados en los contratos en cuestión.

2. En la revisión de los recursos federales de 2017 de los Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) asignados al Gobierno del Estado de Tlaxcala mediante los convenios núms. 2 y 3, se observó que del importe comprometido por 38,373.2 miles de pesos, esa entidad federativa reportó un monto ejercido a mayo de 2018 por 25,637.0 miles de pesos, por lo que existen recursos no ejercidos por un monto de 12,736.2 miles de pesos, que corresponden al convenio núm. 3, que, de no ejercerse dentro del plazo establecido en el fondo (octubre 2018), deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación (TESOFE), junto con los rendimientos financieros generados a la fecha en que se haga efectiva su recuperación.

En respuesta y como acción derivada de las presentaciones de resultados preliminares y de resultados finales del 12 de julio y 8 de agosto de 2018, formalizadas con las actas núms. 003/CP2017 y 004/CP2017, el Gobierno del Estado de Tlaxcala, mediante los oficios núms. SECODUVI-1666/2018 y CE/DSFCA/AOPS/18-08-2169 de fechas 29 de agosto y 3 de septiembre de 2018, envió copia certificada del oficio núm. SECODUVI-1601/2018 del 29 de agosto de 2018, con el cual el Secretario de la SECODUVI instruyó al Director de Obras Públicas de esa secretaría para que girara las instrucciones necesarias al personal responsable del ejercicio de recursos de los Proyectos de Desarrollo Regional (PDR), para que se dé cumplimiento estricto a las obligaciones que se señalan en los artículos 53 de la LOPSRM; 113, 115, 123 y 125 de su Reglamento; y 13, fracciones I, IV y XVII del Reglamento Interno de la SECODUVI, a fin de realizar oportunamente los registros de los recursos ejercidos y se aseguren de dar cumplimiento a las metas y objetivos, para evitar en lo sucesivo observaciones similares a las observadas. Asimismo, informó que a la fecha no existen recursos pendientes de ejercer del convenio núm. 2 y remitió copia del Anexo 1 y un disco compacto que contiene la documentación que ampara la aplicación de recursos a cargo del contrato de obra pública núm. PF/PDR/080/17 ejecutado al amparo del convenio núm. 3 del PDR en donde se registra un importe ejercido hasta la estimación núm. 6 por 16,368.1 miles de pesos y un saldo pendiente por ejercer en dicho contrato de 2,225.1 miles de pesos.

Posteriormente, la entidad fiscalizada remitió el oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/18-09-2330 del 13 de septiembre de 2018, con el cual proporcionó copia simple del oficio núm. DCGCH/1305/2018 del 11 de septiembre de 2018 y copias certificadas del convenio núm. 3 celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tlaxcala en el que se estableció la ministración de recursos por un monto de 18,593.2 miles

de pesos al amparo de los Proyectos de Desarrollo Regional de 2017 (PDR-3 2017), así como copias de los estados bancarios de septiembre de 2017 a agosto de 2018 de la cuenta específica que administró dichos recursos en los que se registra un saldo al mes de agosto de 2018 por 2,819.0 miles de pesos, también envió las copias de las pólizas de egresos núms. EG-1001781, EG-1201199, EG-501722, EG-600088, EG-605679, EG-800254, EG-802061 y EG-100353 que registran el ejercicio de recursos del PDR-3 2017, del cuadro analítico del contrato de obra pública núm. PF/PDR/080/17, así como de convenios modificatorios, facturas y estimaciones de dicho contrato para acreditar un saldo financiero al 31 de agosto de 2018 por 2,819.0 miles de pesos, que se integra de 2,225.1 miles de pesos pendientes de ejercer más 593.9 miles de pesos de rendimientos financieros generados en la cuenta específica que administró los recursos del PDR-3 2017. Adicionalmente, envió copias certificadas de la línea de captura núm. 0018AAES361044963445 y del reporte de pago de servicios del 18 de enero de 2018 para comprobar el reintegro a la TESOFE en esa fecha de un importe de 194.8 miles de pesos por concepto de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2017 en la cuenta bancaria que administró los recursos de los Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) 2017.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada, la ASF considera que se atiende la observación en virtud de que, la entidad fiscalizada durante la revisión y derivado de la intervención de la ASF, mediante la copia certificada del oficio núm. SECODUVI-1601/2018 acreditó que instruyó al personal responsable del ejercicio de los recursos de los Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) para que realicen oportunamente los registros de los recursos ejercidos de los convenios del PDR y se aseguren de dar cumplimiento a las metas y objetivos de dicho fondo, el cual tiene fecha límite de conclusión al mes de octubre de 2018, además, aclaró que del importe comprometido del PDR de 2017 por 38,373.2 miles de pesos a la fecha de la auditoría (junio de 2018) existe únicamente un saldo pendiente por ejercer de 2,225.1 miles de pesos, que corresponden al contrato de obra pública núm. PF/PDR/080/17, mismo que será ejercido al mes de octubre de 2018 y lo acreditó mediante copia de los convenios modificatorios, estimaciones de obra, facturas, las pólizas de egresos y del cuadro analítico del contrato referido, así como de la copia de los estados bancarios de septiembre de 2017 a agosto de 2018 de la cuenta específica que administró los recursos del Convenio 3 del PDR de 2017.

3. En la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. PF/PDR/080/17 para la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en el municipio de Cuapixtla, Tlaxcala, con un monto de 16,721.5 miles de pesos (IVA incluido) y un plazo de ejecución del 21 de octubre de 2017 al 9 de marzo de 2018, ejecutado al amparo de los recursos federales para los Proyectos de Desarrollo Regional de 2017, se observaron deficiencias en la planeación de la obra referida, debido a que en el terreno donde se tenía contemplada la construcción de dicha planta de tratamiento no se consideró la existencia del ducto de PEMEX de 48" D.N. CEMPOALA – SANTA, TRAMO DELICIAS – IROLO propiedad de la empresa CENEGAS, el cual fue detectado por la contratista al realizar los trabajos de excavación para conformar los terraplenes e introducir la tubería de descarga de aguas residuales, lo que ocasionó la suspensión de los trabajos

para tramitar y obtener el permiso de cruce correspondiente; sin embargo, la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), por conducto de la residencia de obra encargada de la supervisión del contrato, al realizar las gestiones y no lograr obtener el permiso de cruce decidió modificar el proyecto ejecutivo acortando 122.00 metros lineales la longitud de la línea de descarga de aguas residuales y construir la planta de tratamiento en un nuevo predio antes del cruce del ducto de PEMEX, con una superficie de 10,000.0 metros cuadrados, y requirió de una inversión adicional por 200.0 miles de pesos para su adquisición lo cual consta en el contrato de promesa de compraventa y documentos notariales de fecha 4 de abril de 2018. Cabe mencionar que la adquisición del referido predio fue gestionada el 20 de marzo de 2018 por la Síndico Municipal de Cuapixtla, Tlaxcala, y debido a las circunstancias mencionadas los trabajos no se reiniciaron hasta el 20 de abril de 2018; es decir, 42 días después de que el plazo contractual hubiera concluido, sin que la entidad fiscalizada acreditara la reprogramación de los trabajos pendientes de ejecutar; aunado a que antes de decidir modificar la ubicación de la planta de tratamiento, la contratista había ejecutado en el predio original obras preliminares como: desmonte, desenraice, desyerbe, limpia de terreno, despalme de material no apto para cimentación, terraplenes y excavación, los cuales al 6 de junio de 2018 se encontraban en proceso de conciliación para su pago, lo que se constató en la visita de verificación física realizada en esa fecha por personal de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y de la SECODUVI.

En respuesta y como acción derivada de las presentaciones de resultados preliminares y de resultados finales del 12 de julio y 8 de agosto de 2018, formalizadas con las actas núms. 003/CP2017 y 004/CP2017, el Gobierno del Estado de Tlaxcala, mediante los oficios núms. SECODUVI-1666/2018, CE/DSFCA/AOPS/18-08-2169 y CE/DSFCA/AOPS/18-09-2330 de fechas 29 de agosto de 2018 el primero, 3 y 13 de septiembre del mismo año el segundo y tercero, envió las copias certificadas de la nota de bitácora núm. 17 de fecha 21 de febrero de 2018 y del oficio núm. SECODUVI-0845/2018 del 20 de abril de 2018 que registran la suspensión de los trabajos objeto del contrato de obra pública núm. PF/PDR/080/17, debido a la existencia de la línea de gas de PEMEX, asimismo, envió las copias del convenio modificatorio núm. PF/PDR/080/B/17 celebrado el 20 de abril de 2018 que contiene la justificación y el dictamen técnico con las razones fundadas y expresas que sustentan el cambio de predio para la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales y la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra pública núm. PF/PDR/080/17. para terminar la obra el 5 de julio de 2018.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada, la ASF considera que se atiende la observación, en virtud de que la entidad fiscalizada comprobó la suspensión temporal de los trabajos objeto del contrato de obra pública núm. PF/PDR/080/17, debido a la existencia de la línea de gas de PEMEX y por esto mismo el cambio de predio y la ampliación del plazo de ejecución de dicho contrato al 5 de julio de 2018, mediante el envío de las copias certificadas de la nota de bitácora núm. 17, del convenio modificatorio al plazo núm. PF/PDR/080/B/17 que contiene su respectiva justificación, del dictamen técnico con las razones fundadas y motivadas que le dieron origen, así como del programa calendarizado de la ejecución de los trabajos.

4. En la revisión de los recursos federales de los Proyectos de Desarrollo Regional de 2017 aplicados a la ejecución del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. PF/PDR/002/18 que ampara la "Rehabilitación de la carretera Benito Juárez – Ignacio Zaragoza – San Diego Recoba, en los municipios de Benito Juárez y Hueyotlipan (km 0+000 al km 17+830) y Reconstrucción del puente San Francisco ubicado en el km 1+930", con un plazo de ejecución del 20 de febrero al 9 de julio de 2018 y un monto contratado por 61,474.0 miles de pesos (IVA incluido), de los cuales 58,477.6 miles de pesos corresponden a los trabajos de la rehabilitación de la carretera Benito Juárez – Ignacio Zaragoza – San Diego Recoba y 2,996.4 miles de pesos a la reconstrucción del puente San Francisco, se observó incumplimiento del programa de ejecución contractual, en razón de que con la visita de verificación física realizada el 6 de junio de 2018 por parte del personal de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI) se constató que si bien es cierto que los trabajos correspondientes a la rehabilitación de la carretera Benito Juárez se encontraban acordes a su programa de ejecución con un avance físico del 75%, también lo es que la reconstrucción del puente San Francisco presentaba nulo avance en su ejecución, siendo que la fecha de término programada de los trabajos que intervenían en la reconstrucción de dicho puente era el 31 de mayo de 2018, por lo que a la fecha de la revisión (junio de 2018) existe un monto no ejecutado en el contrato referido por 2,996.4 miles de pesos, sin que la entidad fiscalizada haya justificado documentalmente la falta de inicio de los trabajos correspondientes a la reconstrucción del puente San Francisco y la falta de aplicación de las sanciones a la contratista por el incumplimiento del programa de ejecución contractual.

En respuesta y como acción derivada de las presentaciones de resultados preliminares y de resultados finales del 12 de julio y 8 de agosto de 2018, formalizadas con las actas núms. 003/CP2017 y 004/CP2017, el Gobierno del Estado de Tlaxcala, mediante los oficios núms. SECODUVI-1666/2018, CE/DSFCA/AOPS/18-08-2169 y CE/DSFCA/AOPS/18-09-2330 de fechas 29 de agosto de 2018 el primero, 3 y 13 de septiembre del mismo año el segundo y tercero, envió las copias certificadas de diversa documentación del contrato de obra pública núm. PF/PDR/002/18 consistente en: convenio modificatorio núm. PF/PDR/002/A/18 del 15 de mayo de 2018; dictamen de fecha 12 de mayo de 2018 que emite la Dirección de Obras Públicas de la SECODUVI; programa de ampliación en plazo y el catálogo de conceptos modificado, para justificar, fundamentar y determinar factible la cancelación de la ejecución del denominado puente San Francisco, argumentando que en su lugar se realizó la modificación de los volúmenes contratados para la ampliación del Bulevard que llega a la presidencia municipal misma que fue solicitada por el presidente municipal de Benito Juárez, debido a que, en el dictamen de fecha 12 de mayo de 2018 que elaboró la SECODUVI en torno al puente San Francisco se manifestó que el puente sigue siendo funcional y opera adecuadamente conforme a las necesidades de la población y únicamente se requiere realizar una intervención menor de rehabilitación con un costo inferior al programado, ya que se indicó en dicho dictamen que una vez que verificada la estructura del puente San Francisco se constató que la losa no presenta fracturas, fisura o deformaciones, los apoyos laterales construidos a base de mampostería de piedra braza se encuentra en perfectas condiciones; no existe evidencia de desplazamientos o grietas que pudieran afectar su estructura, el parapeto de piedra braza presenta detalles por golpes ocasionados por

terceros que no afectan su funcionamiento, los aleros registran cierto deterioro pero no generan riesgo y la placa conmemorativa se encuentra en perfectas condiciones.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada, la ASF considera que se atiende la observación, en virtud de que la entidad fiscalizada mediante el envío de la copia del convenio modificatorio núm. PF/PDR/002/A/18 del 15 de mayo de 2018; del dictamen de fecha 12 de mayo de 2018 que emite la Dirección de Obras Públicas de la SECODUVI; del programa de ampliación en plazo y del catálogo de conceptos modificado, aclaró que el incumplimiento del programa de ejecución del contrato de obra pública núm. PF/PDR/002/18 en lo correspondiente a la reconstrucción del puente San Francisco no se debió a causas imputables a la contratista sino a la cancelación de dichos trabajos por parte del área que administra y supervisa el contrato referido de la SECODUVI, ya que en su lugar se consideró factible la ampliación de metas al contrato referido correspondiente a la rehabilitación de la carretera Benito Juárez y así atender la solicitud del presidente municipal de Benito Juárez de continuar la rehabilitación del Boulevard hasta llegar a la presidencia municipal, derivado de la emisión del dictamen de fecha 12 de mayo de 2018 que elaboró la SECODUVI en torno al puente San Francisco en el que concluyó que una vez revisada la estructura de dicho puente se encuentra en buen estado y sigue siendo funcional operando adecuadamente conforme a las necesidades de la población y únicamente se requiere realizar una intervención menor de rehabilitación; con un costo inferior al programado.

5. En la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. PF/PDR/047/17 que ampara la “Rehabilitación de la carretera Atlangatepec-Zumpango, en el municipio Atlangatepec, Tlaxcala”, con un monto de 15,796.0 miles de pesos (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 185 días naturales comprendido del 28 de agosto de 2017 al 28 de febrero de 2018, ejecutado al amparo de los recursos federales de los Proyectos de Desarrollo Regional de 2017, se observó un pago indebido por 5.4 miles de pesos, en razón de que en el apartado “Auxiliares.- Cuadrilla de trabajos pesados” de las matrices de los precios unitarios extraordinarios autorizados con las claves S-017-001, S-017-002, S-0017-003, S-017-004, S-017-005, S-017-006, S-017-007 y S-017-009 que se generaron, solicitaron, autorizaron y pagaron, se consideró indebidamente un Factor de Seguridad con un porcentaje del 3.0 %, que no estaba considerado en las tarjetas de los precios unitarios de las bases de licitación que la entidad fiscalizada proporcionó, ni en los análisis de precios de la propuesta económica que presentó la contratista.

En respuesta y como acción derivada de las presentaciones de resultados preliminares y de resultados finales del 12 de julio y 8 de agosto de 2018, formalizadas con las actas núms. 003/CP2017 y 004/CP2017, el Gobierno del Estado de Tlaxcala, mediante los oficios núms. SECODUVI-1666/2018 y CE/DSFCA/AOPS/18-08-2169 de fechas 29 de agosto y 3 de septiembre de 2018, envió copia certificada del oficio núm. SEC-DA-1451/2018 del 28 de agosto de 2018, con el cual el Director Administrativo de la SECODUVI informó sobre los reintegros por 5.4 miles de pesos por el pago indebido y 0.3 miles de pesos de intereses generados que fueron turnados a la Tesorería de la Secretaría de Planeación y Finanzas con el oficio núm. SEC-DA-1363/2018 del 13 de agosto del año en curso remitió los recibos de

caja núms. 1072 y 1073 que amparan la recepción de dichos montos. Posteriormente, mediante el oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/18-09-2249 del 10 de septiembre de 2018, envió la copia del oficio núm. SEC-DA-1475/2018 del 30 de agosto de 2018 acompañado con las copias certificadas de las pólizas y los comprobantes de los depósitos de la contratista hacia la Secretaría de Planeación y Finanzas y del estado de cuenta en donde se observa el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) del monto observado por la ASF de 5.4 miles de pesos por el pago indebido y 0.3 miles de pesos de intereses generados, así como copias de las líneas de captura núms. 0018ABQD583647269483 y 0018ABPY161047103470, y de las transferencias electrónicas de fechas 24 y 23 de agosto de 2018, por los importes referidos.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada, la ASF considera que se atiende la observación en virtud de que la entidad fiscalizada durante la revisión y por la intervención de la ASF comprobó el reintegro a la Tesorería de la Federación de 5.7 miles de pesos, que incluyen los 5.4 miles de pesos observados por la ASF por concepto del pago del 3.0 % del factor de seguridad considerado en las matrices de diversos precios unitarios extraordinarios autorizados, sin que se estableciera de inicio en las tarjetas de los precios unitarios de las bases que la entidad fiscalizada proporcionó, más 0.3 miles de pesos de intereses generados, y para acreditarlo se enviaron las copias certificadas de las líneas de captura núms. 0018ABQD583647269483 y 0018ABPY161047103470 y de las transferencias electrónicas de fechas 23 y 24 de agosto de 2018, por los importes referidos.

6. En la revisión de los contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núms. APIN-29-109-2017 y APIN-29-161-2017 que amparan los trabajos de rehabilitación por el sismo del 19 de septiembre de 2017, en la escuela Primaria “Educación y Patria”, ubicada en el municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, y en la escuela de nivel Preescolar “Máximo Rojas”, ubicada en el Municipio de Teolocho, Tlaxcala, se observó que el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE) no aplicó a las contratistas responsables de dichos contratos las retenciones y/o penas convencionales por el incumplimiento de su programa de ejecución, ya que su plazo de ejecución se estableció del 16 de octubre al 5 de noviembre de 2017; sin embargo, al 1 de febrero de 2018 los trabajos aún no se habían concluido como se constató en la visita realizada a los inmuebles por parte del personal de la ASF y del ITIFE los días 31 de enero y 1 de febrero de 2018, ya que no fue hasta el 4 de junio de 2018, en una segunda visita, cuando se verificó que los trabajos ya estaban terminados.

En respuesta y como acción derivada de las presentaciones de resultados preliminares y de resultados finales del 12 de julio y 8 de agosto de 2018, formalizadas con las actas núms. 003/CP2017 y 004/CP2017, el Gobierno del Estado de Tlaxcala, mediante los oficios núms. ITIFE/JDC/560/2018 y CE/DSFCA/AOPS/18-08-1977 de fechas 24 de julio y 15 de agosto de 2018, envió copia certificada de las justificaciones técnicas, las minutas de trabajo y los oficios expedidos por los titulares de las distintas direcciones de las escuelas, con los cuales manifestaron que, para el contrato de obras públicas núm. APIN-29-109-2017 que ampara los trabajos de rehabilitación en la escuela primaria “Educación y Patria”, la directora del plantel solicitó la ejecución de los trabajos en un horario vespertino a partir de las 14:00 hrs,

debido a que el alumnado estudiantil es femenino; por lo que los trabajos no se iniciaron hasta el día 8 de enero de 2018, después del periodo vacacional, con un horario de las 14:00 a 18:00 hrs; asimismo, para el contrato de obras públicas núm. APIN-29-161-2017 que ampara los trabajos de rehabilitación en la escuela de nivel preescolar “Máximo Rojas” informó que hubo una suspensión de los trabajos debido a que los padres de familia y la dirección de la escuela solicitaron la reposición del edificio afectado que sería demolido, pero al no estar liberado el recurso para la reconstrucción impidieron iniciar los trabajos en la fecha acordada, y para acreditar proporcionó copia de las minutas de trabajo de fechas 17 de octubre de 2017 y 8 de enero de 2018 y correspondencia interna.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada, la ASF considera parcialmente atendida la observación en virtud de que si bien es cierto que se acreditaron los motivos por los cuales se incumplió con las fechas de inicio y término de los contratos de obras públicas núms. APIN-29-109-2017 y APIN-29-161-2017 observados; también lo es que las actas de entrega recepción y finiquitos de ambos contratos señalan como fechas de inicio y término de los trabajos el plazo contractual establecido del 16 de octubre al 5 de noviembre de 2017, el cual no se corresponde con las fechas de ejecución real de los trabajos; además, no existe evidencia documental de la formalización de los convenios modificatorios que sustenten el diferimiento de los plazos de dichos contratos con las justificaciones de las problemáticas manifestadas.

2017-B-29000-04-1443-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión formalizaron las Actas de Entrega-Recepción y los Finiquitos de los contratos de obras públicas núms. APIN-29-109-2017 y APIN-29-161-2017 celebrados con cargo a los recursos federales del FONDEN, señalando un periodo de ejecución en ambos casos del 16 de octubre al 5 de noviembre de 2017, que no se corresponde con el periodo de ejecución real derivado de las problemáticas y situaciones referidas en los documentos de las Justificaciones Técnicas de fecha 18 de julio de 2018, emitidos por el Supervisor de Obra de los contratos mencionados por parte del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE), y en las minutas de trabajo del 17 de octubre de 2017 y 8 de enero de 2018, suscritas por parte del personal del ITIFE y de las contratistas responsables de los contratos de obras públicas núms. APIN-29-109-2017 y APIN-29-161-2017.

7. En la revisión del contrato de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núm. PF/APAUR/030/17 que ampara la “Construcción de colectores y emisores a Planta de Tratamiento Tepetitla, en el municipio de Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala”, se observó que el Gobierno del Estado de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), omitió registrar en la bitácora electrónica la solicitud, autorización y el pago de las estimaciones núms. 5, 6 y 7.

En respuesta y como acción derivada de las presentaciones de resultados preliminares y de resultados finales del 12 de julio y 8 de agosto de 2018, formalizadas con las actas núms. 003/CP2017 y 004/CP2017, el Gobierno del Estado de Tlaxcala, envió copia certificada del oficio núm. SECODUVI-1432/2018 del 25 de julio de 2018, con el cual el Secretario de la SECODUVI instruyó al Director de Obras Publicas de esa secretaría para que girara las instrucciones necesarias al personal responsable del contrato de obra pública núm. PF/APAUR/030/17 con el objeto de que se realicen los registros en la bitácora electrónica como lo señalan los artículos 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM); 113, 115, fracciones IV, inciso d), VII, 123, fracción XI y 125, fracción I, inciso b, de su Reglamento, a fin de evitar observaciones por parte de los entes fiscalizadores.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF mediante la copia certificada del oficio núm. SECODUVI-1432/2018 del 25 de julio de 2018, comprobó que instruyó las acciones de control necesarias al personal responsable de las obras a su cargo, para que se realicen los registros en la bitácora electrónica de conformidad con la normativa aplicable, con lo que se solventa lo observado.

8. En la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. PF/FMTA/086/17, que ampara la “Rehabilitación y modernización de acceso principal y primer cuadro del centro de población en el Municipio de la Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala”, se observó que el Gobierno del Estado de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), omitió registrar en la bitácora electrónica la solicitud, autorización y el pago de las estimaciones generadas.

En respuesta y como acción derivada de las presentaciones de resultados preliminares y de resultados finales del 12 de julio y 8 de agosto de 2018, formalizadas con las actas núms. 003/CP2017 y 004/CP2017, el Gobierno del Estado de Tlaxcala, envió copia certificada del oficio núm. SECODUVI-1433/2018 del 25 de julio de 2018, con el cual el Secretario de la SECODUVI instruyó al Director de Obras Publicas de esa secretaría para que girara las instrucciones necesarias al personal responsable del contrato de obra pública núm. PF/FMTA/086/17 y se dé cabal cumplimiento a las obligaciones que se señalan en los artículos 53 de la LOPSRM; 113, 115, fracciones IV, inciso d), VII, 123, fracción XI y 125, fracción I, inciso b, de su Reglamento, a fin de evitar observaciones por parte de los entes fiscalizadores e informe de las medidas tomadas sobre la irregularidad detectada; asimismo, se remitió la copia del oficio núm. DOP-OF-264/2018 del 30 de julio de 2018, con el cual el Director de Obras Publicas de la SECODUVI informó a su residente de obra la instrucción citada.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF mediante la copia certificada del oficio núm. SECODUVI-1433/2018 del 25 de julio de 2018, comprobó que instruyó las acciones de control necesarias al personal responsable de las obras a su cargo, para que se realicen los registros en la

bitácora electrónica de conformidad con la normativa aplicable, con lo que se solventa lo observado.

9. En la revisión de los contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado números PF/FMTA/086/17 y PF/FMPT/088/17 que amparan la “Rehabilitación y modernización de acceso principal y primer cuadro del centro de población en el municipio de la Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala” y la “Rehabilitación y mejoramiento de acceso principal y primer cuadro del centro de población en el Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala”, ejecutados al amparo de los recursos de los Fondos Metropolitanos de Tlaxcala-Apizaco y Puebla-Tlaxcala, con importes contratados de 33,462.9 miles de pesos y 38,197.2 miles de pesos (IVA incluido) y plazos de ejecución del 31 de octubre al 16 de diciembre de 2017 y 4 de noviembre al 20 de diciembre del mismo año, respectivamente, se observaron deficiencias en la elaboración de los proyectos ejecutivos originales para la ejecución de ambos contratos que generaron la necesidad de realizar diversos cambios en las especificaciones de los materiales utilizados y por ende la autorización de precios unitarios extraordinarios en las partidas del parque, de excavaciones, de demoliciones, de tratamiento de fachadas, de las redes de agua potable, drenaje sanitario y pluvial, así como de la red eléctrica de alumbrado de media y baja tensión, y de telefonía; que repercutió en que los montos de dichos contratos se incrementaran en 5,020.3 y 5,729.9 miles de pesos, respectivamente, que representan el 15.0% de los montos contractuales, para quedar en 38,483.2 miles de pesos el primer contrato y 43,927.1 miles de pesos el segundo, modificaciones que, según la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI) eran necesarias para la correcta operación de la obra formalizándolas mediante la celebración de los convenios modificatorios de ampliación al monto y plazo contractual núms. PF/FMTA/086/A/17 y PF/FMTA/088/A/17 de fechas 11 y 4 de diciembre de 2017.

En respuesta y como acción derivada de las presentaciones de resultados preliminares y de resultados finales del 12 de julio y 8 de agosto de 2018, formalizadas con las actas núms. 003/CP2017 y 004/CP2017, el Gobierno del Estado de Tlaxcala, mediante los oficios núms. SECODUVI-1666/2018 y CE/DSFCA/AOPS/18-08-2169 de fechas 29 de agosto y 3 de septiembre de 2018, envió copia certificada del oficio núm. SECODUVI-1600/2018 del 29 de agosto de 2018, con el que el Secretario de la SECODUVI instruyó al Director de Desarrollo Urbano y Vivienda de esa secretaría para que girara las instrucciones necesarias al personal responsable de la supervisión de los contratos de obras públicas núms. PF/FMTA/086/17 y PF/FMPT/088/17 para que se dé cumplimiento estricto a las obligaciones que se señalan en los artículos 35 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y se asegure de dar cumplimiento a las metas y objetivos, a fin de evitar en lo sucesivo observaciones similares a las observadas.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF comprobó mediante copia certificada del oficio núm. SECODUVI-1600/2018 que la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda conminó al personal responsable de la supervisión de los contratos de obras públicas núms. PF/FMTA/086/17 y PF/FMPT/088/17 para que se dé cumplimiento a los artículos 35 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, que, entre otras

obligaciones establecen las siguientes: “Realizar directamente o a través de terceros y supervisar en su caso, las obras públicas que emprenda el Gobierno del Estado; formulando los estudios, proyectos y presupuestos de las mismas y en los casos que proceda, mediante la coordinación con las dependencias federales y municipales”; “Aplicar la normatividad vigente en la entidad en materia de construcción, así como ejercer las facultades que éstas y sus reglamentos le otorguen” y “Vigilar el cumplimiento de los planes de desarrollo urbano, centros de población y los programas parciales y sectoriales que así lo requieran, así como el desarrollo rural integral”, con lo que se solventa lo observado.

10. Se verificó que en los contratos de obra pública seleccionados para revisión se cumplió de conformidad con la normativa aplicable con el procedimiento de contratación en cuanto a la revisión de la convocatoria, las bases de licitación, la propuesta técnico-económica del contratista, las actas de visita al sitio de los trabajos, las juntas de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones; el dictamen de adjudicación, el acta de fallo y la presentación de las fianzas de anticipo y de cumplimiento de dichos contratos.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 5,724.70 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Consecuencias Sociales

La entidad fiscalizada recibió recursos federales por un importe de 472,340.5 miles de pesos para la ejecución de obras de infraestructura en su zona metropolitana y los centros de población en la entidad federativa, ejercidos a través de los programas y fondos auditados, cuyo objeto es fortalecer el desarrollo de la infraestructura urbana; para mejorar la movilidad en los centros de población y las condiciones de vida respecto al acceso a los servicios de agua potable y saneamiento, equipamiento urbano, cultura educativa y vialidades; sin embargo, en virtud de que la mayor parte de la disponibilidad presupuestaria se ministró en el último trimestre del ejercicio y por ende hasta ese periodo se llevaron a cabo los procedimientos de contratación, existen atrasos en la ejecución de las obras, y en razón de ello no se proporcionaron oportunamente los beneficios previstos a la población y se desconoce la contribución por los recursos ejercidos al desarrollo urbano y regional.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones, las cuales 8 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 18 de octubre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad

fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (vertiente Urbana), y a los fondos: Proyectos de Desarrollo Regional, Metropolitano y de Desastres Naturales, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicable, y específicamente respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que el Gobierno del Estado de Tlaxcala cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Deficiente calidad en la construcción de los pavimentos de concreto hidráulico de los contratos de obras públicas núms. PF/FMPT/086/17 y PF/FMPT/088/17, debido a que se presentaron grietas a todo lo ancho de las carpetas de concreto hidráulico, de lo cual ya se acreditaron las reparaciones.
- Pago indebido por 5.4 miles de pesos por la incorrecta aplicación de un Factor de Seguridad del 3.0% que la contratista consideró en la matriz de precios unitarios extraordinarios y que no estaba considerado en las bases de licitación del contrato de obras públicas núm. PF/PDR/047/17, de lo cual ya se realizó el reintegro a la TESOFE.
- Deficiencias en la planeación de la obra ejecutada mediante el contrato de obras públicas núm. PF/PDR/080/17 que considera la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en el municipio de Cuapixtla, Tlaxcala, ejecutada con recursos federales de los Proyectos de Desarrollo Regional de 2017.
- Formalización de las Actas de Entrega-Recepción y los Finiquitos de los contratos de obras públicas núms. APIN-29-109-2017 y APIN-29-161-2017 celebrados con cargo a los recursos federales del FONDEN, señalando un periodo de ejecución en ambos casos del 16 de octubre al 5 de noviembre de 2017, que no se corresponde con el periodo de ejecución real.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Carlos Adrián Quevedo Osuna

Ing. Celerino Cruz García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que el procedimiento de contratación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

Secretarías de Planeación y Finanzas y de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda e Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 113, Frac. VI y 115, Frac. VI.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.